



INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS A DON CARLOS PATRICIO LAVANCHY LEIVA, A TÍTULO ONEROSO.

Temuco, **06 SEP. 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1002

VISTOS:

Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el DS 397 de (V y U) que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La ley 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria; el DS N 5, que aprueba el Reglamento de los Administradores de Condominios; la Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, de 2019; el Decreto Exento N° 20 de 1° de agosto de 2024, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio, que designa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes presentados por don Carlos Patricio Lavanchy Leiva, , para ser inscrito en el registro Nacional de Administradores de Condominios, a título oneroso, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
2. Que, los antecedentes presentados por el requirente, cumplen con los requisitos y exigencias contenidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y su respectivo reglamento, por lo que dicto la siguiente: El

RESOLUCIÓN:

- 1.- En el marco de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se aprueba la solicitud de inscripción de **CARLOS PATRICIO LAVANCHY LEIVA**, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título oneroso.
- 2.- La inscripción se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIO ESCOBAR SALAZAR

SECRETARÍA MINISTERIAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR

DISTRIBUCIÓN:

Ley de Transparencia

Registro Nacional de Administradores de Condominios.

Destinatario: